

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.

PROGRAMA: PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA-DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA: PAF-DAPREII-O-026-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 9 DE JULIO DE 2020

De conformidad con lo previsto en el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo I “Generalidades”, numeral 1.29., “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe DESDE EL 3 DE JULIO HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2020.

Durante este período dentro de la Convocatoria **PAF-DAPREII-O-026-2020**, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico ConvocatoriasDAPREII@findeter.gov.co, por parte de los siguientes proponentes: **I) UNIÓN TEMPORAL CDI CONDOTO; II) CONSORCIO CONDOTO 026; III) CONINFRA INGENIERÍA S.A.S; IV) CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA; V) CONSORCIO CDI CHOCÓ; VI) CONSORCIO AMG 2020; VIII) CONSORCIO CHOCÓ.**

I) RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR:

Con fundamento en lo establecido en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se presentó la siguiente observación al INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, por parte del proponente No 6 **CONSORCIO AMG 2020:**



RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Sea lo primero en informarle al proponente, que lo término de referencia avisan a los interesados en contratar con FINDETER, que el régimen aplicable es privado y es por ello que el numeral 1.1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA, determina: “ (...)Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.”

Es decir que en ejercicio de esa obligación, FINDETER debe aplicar los códigos Civil y de Comercio, en los que prevalece la libertad contractual y la autonomía de la voluntad, es por ello que para la selección de contratistas, no aplican las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concursos de mérito y contratación directa, en los términos desarrollados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus Decreto Reglamentarios como el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Ley 019 de 2012

Como consecuencia de lo anterior, FINDETER, tiene autonomía frente al Estatuto Contractual de las entidades del Estado a estructurar los términos de referencia que van a determinar las condiciones para la selección de sus contratistas.

Basado en ello, la presente Convocatoria determinó que las personas jurídicas que participaran como proponentes, deberían tener mínimo 5 años de estar inscritas en el Registro Mercantil y para validar su experiencia solo se aceptaba la experiencia del proponente.

En este sentido, el proponente que hace esta observación a través de su representante legal, es un proponente plural, integrado de acuerdo con el documento consorcial por EDF S.A.S Y DRV INGENIERÍA S.A.S, con 50% de participación, no se observa otra persona jurídica, objeto de evaluación para esta propuesta, por lo tanto todos los documentos que se alleguen, como la experiencia, deben ser los que aporte el proponente a través de los integrantes del consorcio. Si el proponente quería hacer valer la experiencia de EDIFICAR S.A.S, pudo haberlo incluido como integrante del consorcio, si legalmente y de acuerdo con los términos de referencia era permitido. Pues los Términos de Referencia no permiten la figura de invocación del mérito para validar experiencia. En cuanto al término de Constitución, los términos de referencia también son bien claros, la persona jurídica debe estar inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria y como se dijo en el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitudes de subsanabilidad, el integrante EDF SAS, solo tiene dos años, seis meses y dieciséis días de constituida. Es por ello que en el traslado de la evaluación se colocó como calificación de NO CUMPLE, para que el proponente presentara documento de subsanabilidad de la propuesta que le permitiera al evaluador tener soportes jurídicos que le permitieran habilitar la propuesta.

Ahora bien, para responder a su aseveración: *“El hecho que se configuren los términos de referencia con el desconocimiento de una norma de orden público y obligatorio cumplimiento como lo es el Decreto 1082 de 2015, quebranta el propio concepto de Estado Social de Derecho que se caracteriza, precisamente, por el sometimiento a las normas legales vigentes (...)”*, es importante manifestar que el numeral 2.5. artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que invoca y que quiere hacer valer para la presente convocatoria, el proponente yerra en su interpretación y al respecto nos permitimos precisar lo siguiente:

1. El artículo debe ser mirado en su integralidad, pues la norma hace referencia al Registro Único de Proponentes, que determina que solo debe ser utilizado para las contrataciones que se realizan con entidades estatales y está precisado en este escrito y en la misma normatividad que usted consigna en su escrito, que FINDETER, para efectos del Estatuto General de la Contratación Estatal no es entidad del Estado.
2. Para términos de referencia que rigen la convocatoria que nos ocupan, están enmarcado en la Constitución, los principios de la Función Pública y en las normas civiles y comerciales, no desconociendo ninguna norma de orden público y de obligatorio cumplimiento, que dicho sea de paso, todas las normas son de orden público y de obligatorio cumplimiento, solo que para FINDETER, el Estatuto General de la Contratación Pública no es aplicable en los procesos de Contratación, hacerlo sería violatorio de la ley.
3. La entidad es clara en determinar las condiciones para la habilitación de los proponentes, aceptarle su solicitud, sería violatorio al derecho de igualdad, frente a los demás proponentes que presentaron en debida forma su propuesta.

4. La evaluación realizada se hizo en cumplimiento de los términos de referencia y en las normas superiores que la rigen.

Por anterior su observación no procede y la calificación se verá reflejada en el informe de evaluación jurídica y técnica.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL CDI CONDOTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO CONDOTO 026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONINFRA INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO CDI CHOCÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO AMG 2020	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
7	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO CHOCÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Para constancia, se expide a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”

<p style="text-align: center;">PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL CDI CONDOTO Integrante 1: DISEÑO INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ARQUITECTÓNICAS Y CIVILES “DICOARC SAS NIT 830.146.142-6 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA GLOBAL S.A.S “BYGGER S.A.S” NIT. 900.518.291-6 Porcentaje de participación: 50% Representante de la Unión Temporal: EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO c.c. No 74.185.254 de Sogamoso</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1-2.1.1.1.	004-005	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de junio de 2020, suscrita por el señor EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.185.254 de Sogamoso, en calidad de representante legal del proponente.
Requerimiento Titulación	2.1.1.11	006-007	CUMPLE	El representante legal es Ingeniero Civil, quien aporta copia de la matrícula Profesional No 25202-097239, copia de la c.c. No 74.185.254 de Sogamoso, certificado vigente de Antecedentes disciplinario expedido por el COPNIA de fecha 13 de mayo de 2020.

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1</p>	<p>009-011</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación de Unión Temporal corresponde al de la convocatoria. Representante Legal: Se designa al representante del proponente a EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO, con CC. 74.185.254 de Sogamoso, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio. Representante Legal (s): CARLOS ARTURO MORENO LARA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.373.734_ de Duitama. Domicilio: KR 1F No 40-149 Ofc 308. – Tunja (Boyacá) Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: La Responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria frente al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: La vigencia de la Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>020-031</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. DISEÑO INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ARQUITECTÓNICAS Y CIVILES “DICOARC SAS NIT 900.518.291-6 Fecha de expedición: 22 de junio de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. RL: CARLOS ARTURO MORENO LARA, con C.C. No. 74.185.254 Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. RL Suplente: EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO, con C.C. No. 74.185.254 de Sogamoso Domicilio CR 72L No. 35-06 SUR, Tunja (Boyacá) Término de Constitución: Constituida por Escritura Pública No. 1894 Notaria 63 de Bogotá del 10 de agosto de 2004, inscrita el 18 de junio 2010, bajo el No.117969 del libro IX.</p>

				<p>Revisor Fiscal: Juan Carlos Hernández López, cédula de ciudadanía No 7.174.212, T.P. 178707-T Término de Duración: Su duración es hasta el 10 de agosto de 2039.</p> <p>Integrante No. 2. CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA GLOBAL S.A.S “BYGGER S.A.S” NIT. 830.028.126-2 Fecha de expedición: 1 de junio de 2020. Objeto Social: Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. RL: CARLOS ARTURO MORENO LARA, con C.C. No. 74.185.254 Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. RL Suplente: EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO, con C.C. No. 74.185.254 de Sogamoso Domicilio: CRA 1F No 40-149 of 308, Tunja (Boyaca) Término de Constitución Constituida por Documento Privado número 1 del 15 de febrero de 2012 de la Asamblea Constitutiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 20373 del libro IX, el día 16 de abril de 2012. Revisor Fiscal: Juan Carlos Hernández López, cédula de ciudadanía No 7.174.212, T.P. 178707-T Término De Duración: El término de duración es indefinido.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3. 2.1.1.4.	013-014	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta documento de identificación. Integrante No. 2. Aporta documento de identificación.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	060-062	CUMPLE	<p>Integrante No. 1 Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por el Revisor Fiscal inscrito en la Cámara de Comercio respectiva, Juan Carlos Hernández López, cédula de ciudadanía No 7.174.212, T.P. 178707-T, aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional de Contador y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>

				Integrante No. 2. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por el Revisor Fiscal inscrito en la Cámara de Comercio respectiva, Juan Carlos Hernández López, cédula de ciudadanía No 7.174.212, T.P. 178707-T, aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional de Contador y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	50-59	CUMPLE	Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	35-38	CUMPLE	Integrante 1: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 22 de junio de 2020, No se encuentran reportados como responsable fiscal. Integrante 2: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, quien a su vez es el representante legal del proponente, adiados el 22 de junio de 2020, No se encuentran reportados como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	40-43	CUMPLE	Integrante 1: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 22 de junio de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios. Integrante 2: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, quien a su vez es el representante legal del proponente, adiados el 22 de junio de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	044-046	CUMPLE	Integrante 1: Se aporta certificado del Representante legal de la sociedad quien es el mismo del proponente de 22 de junio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Integrante 2: Se aporta certificado del Representante legal de la sociedad de 22 de junio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>047-048 PARTE 1</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aportan certificados de los Representantes legales de las sociedades que integran el proponente plural de fecha 22 de junio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 26 de junio de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 1.952.731.454,00</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>385-391</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL. Formato entre Particulares Póliza No.: BQ-100030231 Tomador/Afianzado: UNIÓN TEMPORAL CDI CONDOTO (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE. NIT 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: No enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. “Garantía de Seriedad de la propuesta”, de los términos de referencia, los cuales son. “</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p style="text-align: center;">SUBSANACIONES</p> <p>Mediante correo electrónico recibido el 6 de julio de 2020, a las 5:35:42 p.m, el proponente allega anexo modificatorio de la póliza de seguros No Póliza No.: BQ-100030231, incluyendo las</p>

				<p>expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, teniendo en cuenta que subsana en debida forma, el proponente CUMPLE, con los requerido en los términos de referencia, con respecto a este requisito de orden jurídico.</p> <p>Valor asegurado: \$ 195.273.145.40,00 Vigencia de los amparos: Desde el 26/06/2020 hasta el 03/11/2020. Soporte de pago: No aporta recibo de pago, aporta certificación que manifiesta lo siguiente: <i>“Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BQ-100030231 y endoso, 0 cuyo afianzado es: UNIÓN TEMPORAL CDI CONDOTO Asegurado o Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE / PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE , expedida por la Compañía en 23/06/2020, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.”, el cual, de conformidad con los Términos de Referencia, no se acepta este tipo de certificación. Por, lo anterior y a efectos de ser habilitado jurídicamente deberá allegar recibo donde efectivamente se observe que pagó la prima de la póliza.</i></p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIONES</p> <p>Mediante correo electrónico recibido el 6 de julio de 2020, a las 5:35:42 p.m, el proponente allega Recibo de Caja No 61029003, del 25 de julio de 2020, teniendo en cuenta que subsana en debida forma, el proponente CUMPLE, con los requerido en los términos de referencia, con respecto a este requisito de orden jurídico.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	121-4637	CUMPLE	Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 22 de junio de 2020. Se consulta RUES de fecha 30 de junio de 2020. No registra sanciones.

				Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 22 de junio de 2020. Se consulta RUES de fecha 30 de junio de 2020. No registra sanciones.
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación expedida por la Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter de fecha 30 de junio de 2020, ninguno de los integrantes de UNIÓN TEMPORAL CDI CONDOTO, es adjudicatario de algún contrato</p> <p>De acuerdo con la certificación de del 1 de julio de 2020, expedida por Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, el integrante CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA GLOBAL S.A.S "BYGGER S.A.S", es adjudicatario de la Convocatoria PAF-PMIB-O-011-2020.</p> <p>Sin embargo, se concluye que el proponente no tiene concentración de contratos.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL CDI CONDOTO**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”

<p>PROPONENTE No. 2 CONSORCIO CONDOTO 026 Integrante 1: ÁLVARO CALDERÓN TORO S A S- ALCATORO S.A.S NIT. 900.682.168-9 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: ÁLVARO FONNEGRA JARAMILLO c.c 19.130.480 de Bogotá Porcentaje de participación: 50% Representante del Consorcio: MIGUEL ÁNGEL RUIZ PALACIO CC. 19.313.918</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	003-004	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de junio de 2020, suscrita por el señor MIGUEL ÁNGEL RUIZ PALACIO, en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.313.918
Abono de la Propuesta	2.1.1.12	005-007	CUMPLE	Teniendo en cuenta que el representante legal del Consorcio no ostenta la calidad de Ingeniero Civil o de Arquitecto, la propuesta es abonada por el Ingeniero Civil, ÁLVARO FONNEGRA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No c.c 19.130.480 de Bogotá con Tarjeta profesional No 25000-18306. Aporta certificado de COPNIA de fecha 4 de mayo de 2020, en donde se indica que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>016-017</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación la Unión Temporal corresponde al de la convocatoria. Representante Legal: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio a MIGUEL ÁNGEL RUIZ PALACIO, con cédula de ciudadanía No 19.313.918 Representante Legal Suplente: ALVARO FONNEGRA JARAMILLO C.C. 19.130.480 Bogotá D.C. Domicilio: Su domicilio será la ciudad de Bogotá, con dirección en la Calle 4 no. 5-98, de Neiva (huila) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Se señala que Los miembros de l Consorcio responderán solidariamente. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: El proponente determina la duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año, hasta la liquidación del contrato. Por lo anterior y a efectos de ser habilitado, el proponente deberá subsanar de conformidad con el sub-numeral 10, del numeral 2.1.1.3.1., que determina “La duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más”, el proponente deberá subsanar su propuesta en este sentido, modificando la duración del consorcio, de conformidad con los Términos de Referencia. <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> Mediante correo electrónico del martes 7 de julio a las 11:58 a.m., el proponente allega el documento consorcial con las modificaciones solicitadas. Por lo anterior CUMPLE con este requisito jurídico.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>009-015</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1: ÁLVARO CALDERÓN TORO S A S-ALCATORO S.A.S NIT. 900.682.168-9 Fecha de expedición: 8 de junio de 2020. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. RL: ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO, CC. 16.625.689</p>

				<p>Facultades RL: no tiene limitaciones ni restricciones para contratar.</p> <p>RL Suplente: no hay representante legal suplente inscrito en la cámara de comercio.</p> <p>Domicilio: CL 116 No. 23-06, Bogotá, D.C.</p> <p>Término de Constitución: Por documento privado sin num. de asamblea de accionistas del 28 de noviembre de 2013, inscrita el 2 de diciembre de 2013 bajo el número 01785852 del libro IX</p> <p>Revisor Fiscal: Luz Elena Pérez Ospina, con cédula de ciudadanía No 66.713.677.</p> <p>Término de Duración: El termino de duración de la sociedad es indefinido.</p> <p>Integrante No. 2. ÁLVARO FONNEGRA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No c.c 19.130.480 de Bogotá con Tarjeta profesional No 25000-18306. De acuerdo con la matrícula mercantil, la dirección del domicilio es (CR 16 A 80 06 OF 202).</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.4.	018-021	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta documento de identificación.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta documento de identificación. Se aporta cédula de ciudadanía también del Representante legal del proponente.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	034-036	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 19 de junio de 2020 suscrito por el representante legal, sin embargo de conformidad con los Términos de Referencia, este debe ser suscrito por la Revisora Fiscal inscrita en la Cámara de Comercio, contadora LUZ ELENA PÉREZ OSPINA, CON Cédula de Ciudadanía No 66.713.677. En consecuencia y a efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá allegar nuevamente la certificación suscrita por la Revisora Fiscal, y adjuntar a esta certificación copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente vigente.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>Mediante correo electrónico del martes 7 de julio a las 11:58 a.m., el proponente allega la certificación de aportes y sus anexos a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad</p>

				<p>con los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE con este requisito jurídico.</p> <p>Integrante No. 2. Por ser persona natural allega declaración juramentada y planilla de pago del mes anterior a la fecha prevista de cierre de la presente convocatoria, cumpliendo con el requerimiento que establecen los Términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	027-029	CUMPLE	Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio, como tampoco sus representantes legales, NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, por delitos LAFT. (Verificación realizada el 02/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	El proponente no aporta los certificados de antecedentes fiscales, en consecuencia, se consultan el día 1 de julio de 2020, observándose que ninguno de los integrantes del consorcio, como sus representantes legales, se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	El proponente no aporta los certificados de antecedentes disciplinarios, en consecuencia, se consultan el día 1 de julio de 2020, observándose que ninguno de los integrantes del consorcio, como sus representantes legales, Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	El proponente no aporta los certificados de antecedentes judiciales, en consecuencia, se consultan el día 1 de julio de 2020, observándose que el integrante persona natural del consorcio, como sus representantes legales, Registran antecedentes judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	El proponente no aporta los certificados del RNMC, en consecuencia, se consultan el día 1 de julio de 2020, observándose que el integrante persona natural del consorcio, como sus representantes legales, no se encuentran vinculados

				en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 26 de junio de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 1.952.731.454,00</p>	2.1.1.8.	SIN FOLIAR	CUMPLE	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Formato entre Particulares Póliza No.: 436 45 994000008809 Tomador/Afianzado: CONSORCIO CONDOTO 026 (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). En la Garantía de Seriedad no se incluye número de verificación del Nit de la persona jurídica. A efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá subsanar el documento allegando documento modificatorio en donde se corrija el NIT. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE. NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: No enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. “Garantía de Seriedad de la propuesta”, de los términos de referencia, los cuales son. “</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

				<p>A efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá subsanar el documento allegando documento modificadorio en donde incluya los cuatro eventos de la garantía.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN.</p> <p>Mediante correo electrónico del martes 7 de julio a las 11:58 a.m., el proponente allega anexo modificadorio de la póliza de seguros No Póliza No.: 436 45 994000008809, incluyendo las expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, teniendo en cuenta que subsana en debida forma, el proponente CUMPLE, con los requerido en los términos de referencia, con respecto a este requisito de orden jurídico.</p> <p>Valor asegurado: \$ 195,273,145.40, oo</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 26/06/2020 hasta el 26/10/2020.</p> <p>Soporte de pago: Se aporta Recibo de Pago No 436042859 de fecha 18 de junio de 2020 expedido por la Aseguradora.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	22-26	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. No presenta certificado. Se consulta RUES de fecha 1 de julio 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p> <p>Integrante No. 2. No presenta certificado. Se consulta RUES de fecha 1 de julio 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación expedida por la Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter de fecha 30 de junio de 2020, ninguno de los integrantes de CONSORCIO CONDOTO 026, es adjudicatario de algún contrato</p> <p>De acuerdo con la certificación de del 1 de julio de 2020, expedida por Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, ninguno de los integrantes de CONSORCIO CONDOTO 026, es adjudicatario de algún contrato.</p>

				Se concluye que el proponente no tiene concentración de contratos.
--	--	--	--	---

CONCEPTO: **CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CONDOTO 026**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”

PROPONENTE No. 3 CONINFRA INGENIERÍA S.A.S NIT. 900737143-3 Representante Legal: VÍCTOR JULIÁN BUSTAMANTE ARIZMENDI CC. 8.101.404 Medellín (Antioquia)				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1-2.1.1.1.	SOBRE 1 SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de junio de 2020, suscrita por el señor VÍCTOR JULIÁN BUSTAMANTE ARIZMENDI, en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.101.404 de Bogotá, D.C.
REQUERIMIENTO TITULACIÓN	2.1.1.11	SOBRE 2 SIN FOLIAR	CUMPLE	El representante legal del proponente es Ingeniero Civil, aporta fotocopia de la Tarjeta profesional No 05202-256165. Aporta certificado de COPNIA de fecha 12 de junio de 2020, en donde se indica que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	SOBRE 2 SIN FOLIAR	CUMPLE	CONINFRA INGENIERIA S.A.S. NIT. 900737143-3 Fecha de expedición: 23 de junio de 2020. Objeto Social: Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. RL: VÍCTOR JULIÁN BUSTAMANTE ARIZMENDI c.c. No 8.101.404 Medellín (Antioquia) RL (s): No hay Representante legal suplente inscrito.

				<p>Facultades RL: sin limitación en la cuantía. Domicilio: Su domicilio es Medellín (Antioquia). (carrera 27 # 20 sur 121apt.717). Término de Constitución: por por Documento Privado de mayo 22 de 2014, del Único Accionista, registrado en esta Entidad en junio 03 de 2014, en el libro 9, bajo el número 10840. Revisor Fiscal: GLORIA AMPARO BETANCUR SANDOVAL, c.c. 32.536.816 Revisor Fiscal Suplente: No hay registro. Término De Duración: su duración indefinida.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3. 2.1.1.4.	SOBRE 2 SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta documento de identificación.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	SOBRE 2 SIN FOLIAR	CUMPLE	Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 25 de junio de 2020 suscrito por la revisora fiscal inscrita en Cámara de Comercio GLORIA AMPARO BETANCUR SANDOVAL , c.c. No 32.536.816 , aporta cédula de ciudadanía Tarjeta Profesional No 32508-T y Certificado de Antecedentes disciplinarios vigentes.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	SOBRE 2 SIN FOLIAR	CUMPLE	Presenta el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	SIN FOLIAR	NO APLICA	NO APLICA
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	SOBRE 2 SIN FOLIAR	CUMPLE	Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, aditados el 17 de junio de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	SOBRE 2	CUMPLE	Se aporta certificado del representante legal, adiado el 17 de junio de 2020, como no se aporta el de la sociedad, este se consulta el

		SIN FOLIAR Y CONSULTADO		día 1 de julio de 2020 y la sociedad no aparece registrada en SIRI de la Procuraduría, por lo anterior y a efectos de ser registrado se solicita que el proponente se registre en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y allegar el certificado.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	SOBRE 2 SIN FOLIAR	CUMPLE	Se aporta certificado del Representante legal de fecha 17 de junio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	SOBRE 2 SIN FOLIAR	CUMPLE	Se aporta certificado del Representante legal de fecha 17 de junio de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de junio de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 1.952.731.454,00	2.1.1.8.	SOBRE 2 SIN FOLIAR	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato entre Particulares Póliza No: 65-45-101062067 Tomador/Afianzado: CONINFRA INGENIERÍA S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE. NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: Cubrimiento de eventos: No enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. "Garantía de Seriedad de la propuesta", de los términos de referencia, los cuales son. " <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida

				<p>por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>A efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá subsanar el documento allegando documento modificatorio en donde incluya los cuatro eventos de la garantía.</p> <p>SUBSANACIÓN.</p> <p>Mediante correo electrónico del martes 6 de julio a las 11:54:35 a.m., el proponente allega anexo modificatorio de la póliza de seguros No Póliza No.: 65-45-101062067, incluyendo las expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, teniendo en cuenta que subsana en debida forma, el proponente CUMPLE, con los requerido en los términos de referencia, con respecto a este requisito de orden jurídico.</p> <p>Valor asegurado: \$ 195.273.145.40</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 23/06/2020 hasta el 10/11/2020.</p> <p>Soporte de pago: Se aporta soporte de transacción electrónica, de conformidad con el numeral 2.1.1.18 de los Términos de Referencia: <u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. Por lo anterior a efectos de ser habilitado se solicita, el soporte de pago emitido por la aseguradora de haber recibido el pago de la correspondiente prima de la póliza de garantía.</u></p> <p>SUBSANACIÓN.</p> <p>Mediante correo electrónico del martes 6 de julio a las 11:54:35 a.m. el proponente allega recibo de Pago No 2348560 de 18 de junio de 2020, teniendo en cuenta que subsana en debida forma, el proponente CUMPLE, con los requerido en los términos de referencia, con respecto a este requisito de orden jurídico.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	SOBRE 2 SIN FOLIAR	CUMPLE	Presenta certificado expedido el 19 de mayo de 2020. Se consulta RUES de fecha 1 de julio de 2020. No registra sanciones.

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación expedida por la Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter de fecha 30 de junio de 2020, el proponente CONINFRA INGENIERÍA S.A.S, no es adjudicatario de algún contrato</p> <p>De acuerdo con la certificación de del 1 de julio de 2020, expedida por Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, el proponente CONINFRA INGENIERÍA S.A.S, no es adjudicatario de algún contrato.</p> <p>Se concluye que el proponente no tiene concentración de contratos.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONINFRA INGENIERÍA S.A.S**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”

<p>PROPONENTE No. 4 CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA Integrante 1: SYCO INGENIERÍA S.A.S NIT. 900.687.434-6 Porcentaje de participación: 40% Integrante 2: GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S NIT. 830-147-136-6 Porcentaje de participación: 20% Integrante 3: INCIVIAS S.A.S NIT. 800.011.687-9 Porcentaje de participación: 40% Representante del consorcio: HÉCTOR ANDRÉS CORTES VARGAS CC. 80.513.544 de Bogotá</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1-2.1.1.1.	001-002	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de junio de 2020, suscrita por el señor HÉCTOR ANDRÉS CORTES VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.513.544 de Bogotá de Bogotá en calidad de representante legal del proponente.
Requerimiento Titulación	2.1.1.11	024	CUMPLE	El representante legal es Ingeniero Civil, quien aporta copia de la matrícula Profesional No 25202-73250, copia c.c. No 80.513.544 de Bogotá, certificado vigente de Antecedentes disciplinario expedido por el COPNIA de fecha 5 de junio de 2020.

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1</p>	<p>022-023</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante Legal: Se designa al representante del proponente a HÉCTOR ANDRÉS CORTES VARGAS, con CC. 80.513.544 de Bogotá, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio. Representante Legal (s): Se designa a FERNANDO SALGADO ARENAS con C.C. No. 79.274.870 de Bogotá Domicilio: Calle 62# 3-50, Bogotá – Colombia. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Se señala expresamente que responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación, además la responsabilidad es de forma solidaria e ilimitada a las sanciones por parte del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: La duración del consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y un (1) año más constando a partir del vencimiento máximo del amparo de que tendrán las garantías del presente contrato.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>003-021</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. SYCO INGENIERÍA S.A.S NIT. 900.687.434-6 Fecha de expedición: 17 de junio de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. RL: JULIO CÉSAR RAMÍREZ HERRERA con C.C. No. 11.228.556 Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. RL Suplente: HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS, c.c. No 80.513.544 Domicilio: Calle 62 No. 03 50 Término de Constitución: Constituida por Documento Privado No. SIN NUM del 30 de diciembre de 2013 de Asamblea de</p>

			<p>Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2014, con el No. 01795555 del Libro IX Revisor Fiscal: Carlos Eduardo. Agudelo Osorio, c.c. No 79.791.390, T.P. No. 75131-T Término de Duración: su duración es indefinida.</p> <p>Integrante No. 2. GRUPO CORAL INGENIEROS SAS NIT. 830.147.136-6 Fecha de expedición: 28 de mayo 2020. Objeto Social: Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. RL: HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS. CC. 80.513.544 de Bogotá Facultades RL: El representante legal debe someter de la Junta General de Socios las operaciones, negocios, actos o contratos, cuya cuantía exceda el equivalente a mil salarios mínimos mensuales vigentes (1000 S.M.M.L.V), teniendo en cuenta su limitación aporta Acta No 090 de Junta de Accionistas en donde lo autorizan a conformar consorcio y presentar propuesta. RL Suplente: VÍCTOR HUGO ALBARRACÍN DIAZ CC. 19.458.710 de Bogotá Domicilio: CALLE 62 No. 03 50, Bogotá D.C. Término de Constitución Constituida por Escritura Pública no. 0002692 de Notaría 8 De Bogotá D.C. del 26 de agosto de 2004, inscrita el 6 de septiembre de 2004 bajo el número 00951322 del libro IX Revisor Fiscal: No hay revisor fiscal registrado. Término De Duración: Es indefinido.</p> <p>Integrante No. 3. INCIVIAS S.A.S NIT. 800.011.687-9 Fecha de expedición: 22 de mayo de 2020. Objeto Social: Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. RL SANDRA MILENA RODRÍGUEZ CORTES. CC. 52.433.289 de Bogotá Facultades RL: El representante legal no tiene limitaciones de cuantía para contratar.</p>
--	--	--	---

				<p>RL Suplente: No hay representante legal suplente, inscrito. Domicilio: av. Jiménez no. 4 - 49 of 408, Bogotá D.C. término de constitución E.P. No. 1637 Notaria 20 de Bogotá del 9 de julio - de 1.987, adicionada por E.P. No. 1712 del 17 de julio de 1.987 de la misma notaria, inscritas el 22 de julio de 1.987 bajo el No. 215528 del libro IX Revisor Fiscal: GERARDO CARDONA MÁRQUEZ, c.c. No 19246585. Término De Duración: Es indefinido.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3. 2.1.1.4.	025-028	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta documento de identificación. Integrante No. 2. Aporta documento de identificación. Integrante No. 3. Aporta documento de identificación</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	063-070	CUMPLE	<p>Integrante No. 1 Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por el Revisor Fiscal inscrito en la Cámara de Comercio respectiva, CARLOS AGUDELO OSORIO, cédula de ciudadanía No 79.791.390, T.P. 75131-T, aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional de Contador y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores. Integrante No. 2. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 26 de junio de 2020 suscrita por el Representante Legal, HÉCTOR ANDRÉS CORTÉS VARGAS con C.C. No. 80.513.544. Integrante No. 3. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por el Revisor Fiscal inscrito en la Cámara de Comercio respectiva, GERARDO CARDONA MÁRQUEZ, cédula de ciudadanía No 19.246.585, T.P. 50.416-T, aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional de Contador y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, pero no están vigentes, a efectos de ser habilitados jurídicamente, se</p>

				<p>solicita que el proponente allegue el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal del integrante INCIVIAS SAS.</p> <p>SUBSANACIÓN.</p> <p>Mediante correo electrónico del lunes 6 de julio a las 03:44 p.m., el proponente allega Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal del integrante INCIVIAS SAS, vigente, teniendo en cuenta que subsana en debida forma, el proponente CUMPLE, con los requerido en los términos de referencia, con respecto a este requisito de orden jurídico.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	060-062	CUMPLE	Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	031-037	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, vigentes. No se encuentran reportados como responsable fiscal.</p> <p>Integrante 2: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, vigentes. No se encuentran reportados como responsable fiscal.</p> <p>Integrante 3: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, vigentes. No se encuentran reportados como responsable fiscal.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	038-044	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, vigentes. No registra antecedentes Disciplinarios.</p> <p>Integrante 2: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, vigentes. No registra antecedentes Disciplinarios.</p>

				Integrante 3: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, vigentes. No registra antecedentes Disciplinarios
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	049-052	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aporta certificados del representante legal del integrante persona jurídica. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Integrante2: Se aporta certificados del representante legal del integrante persona jurídica. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Integrante3: Se aporta certificados del representante legal del integrante persona jurídica. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	045-048	CUMPLE	Se aportan certificados de los representantes legales de los integrantes. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 26 de junio de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 1.952.731.454,00</p>	2.1.1.8.	053-059	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato entre Particulares Póliza No.: NB-100131970 Tomador/Afianzado: CONSORCIO INGENIERIA ANDINA (NO Indica los nombres de los integrantes del Consorcio, solo incluye el NIT, , el porcentaje de participación, si lo incluye). A efectos de ser habilitados jurídicamente, se solicita la modificación del contrato de seguros incluyendo los nombres de los integrantes del proponente.</p> <p>SUBSANACIÓN. Mediante correo electrónico del martes 6 de julio a las 11:54:35 a.m., el proponente allega anexo modificatorio de la póliza de seguros No Póliza No.: NB-100131970, incluyendo los nombres de los integrantes del Consorcio, teniendo en cuenta que subsana en debida forma, el proponente CUMPLE, con los requerido en los términos de referencia, con respecto a este requisito de orden jurídico.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE. NIT 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos:</p>

				<p>Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. "Garantía de Seriedad de la propuesta", de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 195.273.145.40</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 26/06/2020 hasta el 28/10/2020.</p> <p>Soporte de pago: Se aporta recibo de pago de fecha 24 de junio de 2020 expedido por la Aseguradora.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	071-710	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 20 de junio de 2020. Se consulta RUES de fecha 1 de julio de 2020. No registra sanciones.</p> <p>Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 29 de mayo de 2020. Se consulta RUES de fecha 1 de julio de 2020. No registra sanciones.</p> <p>Integrante No. 3. Presenta certificado expedido el 21 de abril de 2020. No registra sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación expedida por la Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter de fecha 30 de junio de 2020, ninguno de los integrantes del CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA, es adjudicatario de algún contrato</p> <p>De acuerdo con la certificación de del 1 de julio de 2020, expedida por Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, el integrante GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S, es adjudicatario de la Convocatoria PAF-MENII-O-016-2020.</p> <p>Sin embargo, se concluye que el proponente no tiene concentración de contratos.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”

<p align="center">PROPONENTE No. 5 CONSORCIO CDI CHOCÓ Integrante 1: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S-DICONVIAS S.A.S NIT. 900.671.438-5 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: FARID DEL CRISTO MORA PADILLA c.c.86.061.860 Porcentaje de participación: 50% Representante del consorcio: MILTON GONZÁLEZ GONZÁLEZ CC. 86.057.469</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	003-005	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de junio de 2020, suscrita por el señor MILTON GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.057.469
Requerimiento Titulación	2.1.1.11	020-021	CUMPLE	El representante del Consorcio acredita ser Ingeniero Civil, con Tarjeta profesional 25202-327427. Aporta certificado de COPNIA de fecha 19 de mayo de 2020, en donde se indica que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	006-008	CUMPLE	Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante Legal: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio a MILTON GONZÁLEZ GONZÁLEZ Representante Suplente: No se designa representante legal suplente. Domicilio: Calle 17 No 24-74B Santander, San José del Guaviare.

				<p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Se señala la responsabilidad solidaria.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: La duración de este Consorcio será igual al termino de ejecución del contrato y liquidación del contrato y dos (02) año más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	010-017	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S-DICONVIAS. NIT. 900.671.438-5</p> <p>Fecha de expedición: 24 de junio de 2020.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>RL: FARID DEL CRISTO MORA PADILLA CC. 86.061.860</p> <p>Facultades RL: no tiene limitaciones ni restricciones para contratar.</p> <p>RL Suplente: Sandra Liliana Silva Pérez, cédula de ciudadanía No 30.083.426</p> <p>Domicilio: San José del Guaviare (Calle 17 No 24-74, Barrio Santander).</p> <p>Término de Constitución: Por acta No 1 del 9 de septiembre de 2013, suscrita por Asamblea de Accionistas, registrado en la Cámara de Comercio bajo el No 1364 del libro IX del Registro Mercantil, el 6 de noviembre de 2013.</p> <p>Revisor Fiscal: IBED YOMARA PUERTA ORTIZ, c.c No 40.412.125, T.P No 79575-T</p> <p>Término de Duración: Hasta el 9 de septiembre de 2063</p> <p>Integrante No. 2. FARID DEL CRISTO MORA PADILLA. Identificado con c.c.86.061.860.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.4.	018-019	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta documento de identificación.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta documento de identificación.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	041-044	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 23 de junio de 2020 suscrito por la revisora fiscal IBED YOMARA PUERTA</p>

				<p>ORTIZ, c.c No 40.412.125, T.P No 79575-T, registrado en el certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de la Sociedad. Allega la Tarjeta Profesional y certificado de Antecedentes disciplinarios (NO APORTA LA CÉDULA).</p> <p>Integrante No. 2. Por ser persona natural allega declaración juramentada y planilla de pago del mes anterior a la fecha prevista de cierre de la presente convocatoria, cumpliendo con el requerimiento que establecen los Términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	034-39	CUMPLE	Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, por delitos LAFT. (Verificación realizada el 02/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	022-025	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y de su representante legal de fecha 22 de junio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del integrante persona natural de fecha 22 de junio. No se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> <p>También se aporta certificado de antecedentes fiscales del representante legal de proponente de fecha 22 de junio de 2020. No se encuentra reportado como responsables fiscales.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	027-029	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y de su representante legal de fecha 22 de junio de 2020, No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes Disciplinarios del integrante persona natural de fecha 22 de junio. No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>

				También se aporta certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal de proponente de fecha 22 de junio de 2020. No se encuentra reportado como responsables fiscales.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	030-031	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante Legal de la Sociedad de fecha 22 de junio de 2020. No Registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, del integrante persona natural de fecha 22 de junio de 2020. No Registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>También se aporta certificado de antecedentes Judiciales del representante legal de proponente de fecha 22 de junio de 2020. encuentra reportado como responsables fiscales. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	032	CUMPLE	Se aportan certificados de fecha 22 de junio de 2020, se observa que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 26 de junio de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 1.952.731.454,00</p>	2.1.1.8.	007	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado</p> <p>Formato entre Particulares</p> <p>Póliza No.: 65-45-101062198</p> <p>Tomador/Afianzado: CONSORCIO CDI-CHOCÓ (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación).</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-DE CERO A SIEMPRE NIT 830.052.998-9</p> <p>Cubrimiento de eventos: No enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. "Garantía de Seriedad de la propuesta", de los términos de referencia, los cuales son. "</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los

			<p>términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>A efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá subsanar el documento allegando documento modificatorio en donde incluya los cuatro eventos de la garantía.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>Mediante correo electrónico del martes 7 de julio de julio a las 04:08 p.m., el proponente allega anexo modificatorio de la póliza de seguros No Póliza No.: 65-45-101062198, incluyendo las expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, teniendo en cuenta que subsana en debida forma, el proponente CUMPLE, con lo requerido en los términos de referencia, con respecto a este requisito de orden jurídico.</p> <p>Valor asegurado: \$195.273.145.40</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 26/06/2020 hasta el 06/11/2020.</p> <p>Soporte de pago: No se aporta certificación de pagos. Por lo anterior a efectos de ser habilitado jurídicamente se solicita allegar el soporte de pago, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN.</p> <p>Mediante correo electrónico del martes 7 de julio a las 04:08 p.m. el proponente allega recibo de Pago No 650184074, teniendo en cuenta que subsana en debida forma, el proponente</p>
--	--	--	--

				CUMPLE, con los requerido en los términos de referencia, con respecto a este requisito de orden jurídico.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	049224	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Presenta certificado de 20 de junio de 2020 certifiacod. Se consulta RUES de fecha 1 de julio 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p> <p>Integrante No. 2. Presenta certificado de 22 de junio de 2020 certifiacod. Se consulta RUES de fecha 1 de julio 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación expedida por la Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter de fecha 30 de junio de 2020, ninguno de los integrantes del CONSORCIO CDI CHOCÓ, es adjudicatario de algún contrato.</p> <p>De acuerdo con la certificación de del 1 de julio de 2020, expedida por Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, el integrante FARID DEL CRISTO MORA PADILLA, es adjudicatario de la Convocatoria PAF-PMIB-O-011-2020.</p> <p>Sin embargo, se concluye que el proponente no tiene concentración de contratos.</p>

CONCEPTO: CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CDI CHOCÓ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

INFORME DEINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”

<p>PROPONENTE No. 6 CONSORCIO AMG 2020 Integrante 1: EDF S.A.S NIT. 901.138.589-8 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: DRV INGENIERÍA S.A.S NIT. 900-616-793-1 Porcentaje de participación: 50% Representante del consorcio: HÉCTOR ENRIQUE RAMÍREZ MOYA CC. 11.797.233 de Quibdó</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1-2.1.1.1.	003-006	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de junio de 2020, suscrita por el señor HÉCTOR ENRIQUE RAMÍREZ MOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.797.233 de Quibdó en calidad de representante legal del proponente.
ABONO DE LA PROPUESTA	2.1.1.11	006-010	CUMPLE	Como el Representante Legal no es Ingeniero Civil y tampoco Arquitecto, es abonada la propuesta por el Ingeniero Civil Rafael Hinestroza quien aporta copia de la matrícula Profesional No 25202-46781, copia c.c. No 79.051.874 de Bogotá, D.C, certificado vigente de Antecedentes disciplinario expedido por el COPNIA de fecha 23 de junio de 2020.

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1</p>	<p>025-027</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante Legal: Se designa al representante del proponente a HECTOR ENRIQUE RAMIREZ MOYA, con CC. 11.797.233 de Quibdó, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio. Representante Legal (s): Se designa a DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.805.734 de Cartagena Domicilio: Calle 71 No. 14-68 oficina 302 - Bogotá. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Se señala expresamente que la responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: La duración del consorcio será igual al tiempo del contrato y tres (3) años más. En todo caso El Consorcio durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>012-024</p>	<p>RECHAZADO</p>	<p>Integrante No. 1. E.D.F. SAS NIT. 901.138.589-8 Fecha de expedición: 24 de junio de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. RL: HÉCTOR ENRIQUE RAMÍREZ MOYA, con CC. 11.797.233 Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. RL Suplente: No se encuentra registrado representante legal suplente. Domicilio: CI 71 No. 14 68 Of 302 Término de Constitución: Constituida por Documento Privado No. SIN NUM del 1 de diciembre de 2017 de Accionista Único, inscrito en Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2017, con el No. 02283392 del Libro IX. De conformidad con los términos de referencia en el numeral 2.1.1.2, sub-numeral 6, que determina: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en</p>

				<p><i>la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria”, se observa entonces que el integrante del proponente tiene solo 2 años, 6 meses y 16 día de estar inscrita en la respectiva Cámara de Comercio, por lo anterior, el proponente no cumple con lo establecido en los Términos de referencia.</i></p> <p>SUBSANACIÓN. Se recibió observación al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, al cual se le dio respuesta en el acápite de informe consolidado, no recibiendo documentos de subsanación del presente requisito, por lo anterior se RECHAZA la propuesta de conformidad con la causal 137.25 Y 1.37.27. Revisor Fiscal: Diana María Gaspar Beltrán, c.c. No 52713332, T.P. No. 159324-T Término de Duración: su duración es indefinida.</p> <p>Integrante No. 2. DRV INGENIERÍA SAS NIT. 900.616.793-1 Fecha de expedición: 16 de junio de 2020. Objeto Social: Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. RL: DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.805.734 de Cartagena Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. RL Suplente: No se encuentra registrado representante legal suplente. Domicilio: CR 57 59 71 OF 101, Bogotá D.C. Término de Constitución Constituida por Documento Privado No. SIN NUM del 10 De mayo de 2013, inscrita en Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2013, con el No. 01730142 del Libro IX Revisor Fiscal: No hay revisor fiscal registrado. Término De Duración: Es indefinido.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del	2.1.1.3. 2.1.1.4.	029-030	CUMPLE	Integrante No. 1. Aporta documento de identificación.

Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.				Integrante No. 2. Aporta documento de identificación.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	065-071	CUMPLE	<p>Integrante No. 1 Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 26 de junio de 2020, suscrita por la Revisora Fiscal inscrita en la Cámara de Comercio respectiva, Diana María Gaspar Beltrán, c.c. No 52713332, T.P. No. 159324-T, aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional de Contador y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante No. 2. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 26 de junio de 2020 suscrita por el Representante Legal, DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.805.734 de Cartagena</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	057-064	CUMPLE	Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	031-035	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, vigentes. No se encuentran reportados como responsable fiscal.</p> <p>Integrante 2: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, vigentes. No se encuentran reportados como responsable fiscal.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	036-040	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, vigentes. No registra antecedentes Disciplinarios.</p> <p>Integrante 2: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, vigentes. No registra antecedentes Disciplinarios.</p>

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	042-043	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aporta certificados del representante legal del integrante persona jurídica. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Integrante2: Se aporta certificados del representante legal del integrante persona jurídica. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Integrante3: Se aporta certificados del representante legal del integrante persona jurídica. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	045-046	CUMPLE	Se aportan certificados de los representantes legales de los integrantes. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 26 de junio de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 1.952.731.454,00</p>	2.1.1.8.	048-056	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial</p> <p>Formato entre Particulares</p> <p>Póliza No.: M-100117252</p> <p>Tomador/Afianzado: CONSORCIO AMG 2020 (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio, solo incluye el NIT, pero no los nombres de los integrantes, si el porcentaje de participación). A efectos de ser habilitados jurídicamente, se solicita la modificación del contrato de seguros incluyendo los nombres de los integrantes del proponente.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE. NIT 830.052.998-9.</p> <p>Cubrimiento de eventos:</p> <p>Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. “Garantía de Seriedad de la propuesta”, de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 195.273.145.40</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 26/06/2020 hasta el 26/11/2020.</p> <p>Soporte de pago: Aporta Recibo de Pago No 1728431570, expedido por la aseguradora.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	072-400	CUMPLE	Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 23 de junio de 2020. Se consulta RUES de fecha 2 de julio de 2020. No registra sanciones.

				Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 8 de junio. Se consulta RUES de fecha 2 de julio de 2020. Registra multa aplicada por el SENA , sede Mosquera (Cund), mediante acto administrativo 2286 del 16 de diciembre de 2016.
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación expedida por la Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter de fecha 30 de junio de 2020, ninguno de los integrantes del CONSORCIO AMG 2020, es adjudicatario de algún contrato.</p> <p>De acuerdo con la certificación de del 1 de julio de 2020, expedida por Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, ninguno de los integrantes del CONSORCIO AMG 2020, es adjudicatario de algún contrato.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que el proponente no tiene concentración de contratos.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO AMG 2020**, al no subsanar se encausa en las causales 1.37.25 y 1.37.27 y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”

PROPONENTE No. 7 EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS NIT. 807.008.957-7 Representante Legal: MÓNICA PATRICIA COTE SÁNCHEZ CC: 60.356.576 de Cúcuta (Norte de Santander)				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1-2.1.1.1.	004-005	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de junio de 2020, suscrita por MÓNICA PATRICIA COTE SÁNCHEZ I, en calidad de representante legal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.356.576 de Cúcuta (Norte de Santander)
REQUERIMIENTO TITULACIÓN	2.1.1.11	044-045	CUMPLE	La representante legal del proponente es Ingeniero Civil, aporta fotocopia de la Tarjeta profesional No 54202-63743 NTS. Aporta certificado de COPNIA de fecha 17 de abril de 2020, en donde se indica que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	006-012	CUMPLE	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS NIT. 807.008.957-7 Fecha de expedición: 18 de junio de 2020. Objeto Social: Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. RL: MÓNICA PATRICIA COTE SÁNCHEZ c.c. No 60.356.576 de Cúcuta (Norte de Santander)

				<p>RL (s): LENIN VICENTE ZAMORA VILLABON, c.c. No 80.182.218. Facultades RL: sin limitación en la cuantía. Domicilio: Su domicilio es. Bogotá, D.C. (CARRERA 46 No 95-71). Término de Constitución: por Escritura Pública No. 0000161 de Notaria 2 de Cúcuta (Norte de Santander) del 27 de enero de 2004, inscrita el 30 de julio de 2007 bajo el número 01147774 del libro IX, bajo el número 10840. Revisor Fiscal: GLORIA AMPARO CALDERÓN BOADA, c.c. 51.746. 684 de Bogotá, D.C. Revisor Fiscal Suplente: No hay registro. Término De Duración: su duración indefinida.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3. 2.1.1.4.	015	CUMPLE	Aporta documento de identificación.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	038-042	CUMPLE	Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 26 de junio de 2020 suscrito por la revisora fiscal inscrita en Cámara de Comercio GLORIA AMPARO CALDERÓN BOADA, c.c. 51.746. 684 de Bogotá, D.C , aporta cédula de ciudadanía Tarjeta Profesional No 44061-T y Certificado de Antecedentes disciplinarios vigentes.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	032-037	CUMPLE	Presenta el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	016-018	CUMPLE	Se aportan sendos certificados de la sociedad y de la representante legal, aditados el 14 de junio de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal.

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	020-021	CUMPLE	Se aportan sendos certificados de la sociedad y de la representante legal, adiado el 14 de junio de 2020. No reportan antecedentes disciplinarios.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	022	CUMPLE	NO se aporta certificado de la Representante legal, se consulta el 2 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	023	CUMPLE	Se aporta certificado de la Representante legal de fecha 14 de junio de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de junio de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 1.952.731.454,00	2.1.1.8.	024-32	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato entre Particulares Póliza No: 45-45-101086430 Tomador/Afianzado: EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS. Nit 807.008.957-7 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE. NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: Cubrimiento de eventos: Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. "Garantía de Seriedad de la propuesta", de los términos de referencia, los cuales son. " a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

				<p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Valor asegurado: \$ 195.273.145.40</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 23/06/2020 hasta el 30/10/2020.</p> <p>Soporte de pago: Se aporta Certificación de Pago, expedido por la aseguradora.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	SOBRE 2 SIN FOLIAR	CUMPLE	Presenta certificado expedido el 19 de junio de 2020. Se consulta RUES de fecha 2 de julio de 2020. No registra sanciones.
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación expedida por la Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter de fecha 30 de junio de 2020, el proponente EBISU S.A.S, no es adjudicatario de algún contrato.</p> <p>De acuerdo con la certificación de del 1 de julio de 2020, expedida por Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, el proponente EBISU S.A.S, es adjudicatario de la Convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO-O-018-2020.</p> <p>Sin embargo, se concluye que el proponente no tiene concentración de contratos.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”

<p>PROPONENTE No. 8 CONSORCIO CHOCÓ Integrante 1: MAQUINAS & MAQUINAS S.A.S NIT. 900.370.766-4 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: FERNANDO VERA BARRERA c.c.86.042.731 Porcentaje de participación: 50% Representante del consorcio: DAVID ARNULFO BEJARANO PÉREZ CC. 1.121.817.534 de Villavicencio (Meta)</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	004-005	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de junio de 2020, suscrita por el señor DAVID ARNULFO BEJARANO PÉREZ, en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.817.534 de Villavicencio (Meta).
Abono de la Propuesta	2.1.1.11	007-011	CUMPLE	Como el representante del Consorcio no acredita la profesión de Ingeniero o Arquitecto, la propuesta es abonada por el ingeniero civil FERNANDO VERA BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No 86.042.731, con Tarjeta profesional 25202-3087420. Aporta certificado de COPNIA de fecha 24 de junio de 2020, en donde se indica que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>020-021</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante Legal: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio a DAVID ARNULFO BEJARANO PÉREZ CC. 1.121.817.534 de Villavicencio (Meta) Representante Suplente: Se designa representante legal suplente, a RAMÓN ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No 97.612.638 de San José del Guaviare. Domicilio: carrera 26 No 14-81Barrio Santander, San José del Guaviare. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Se señala la responsabilidad solidaria y mancomunada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: No determina la duración del Consorcio, a efectos de ser habilitados jurídicamente, se solicita incluir dentro del documento del consorcio la duración de este de conformidad con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>Mediante correo electrónico del martes 7 de julio de julio a las 03:30 p.m., el proponente allega nuevamente Documento consorcial con la modificación solicitada. Teniendo en cuenta que subsana en debida forma, el proponente CUMPLE, con los requerido en los términos de referencia, con respecto a este requisito de orden jurídico.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>013-017</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. MAQUINAS & MAQUINAS S.A.S NIT. 900.370.766 Fecha de expedición: 20 de junio de 2020. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. RL: RAMÓN ROJAS CC. 97.612.638 Facultades RL: no tiene limitaciones ni restricciones para contratar, para la presente convocatoria.</p>

				<p>RL Suplente: Ofelia Rojas Marín, cédula de ciudadanía No 41.213.437 Domicilio: San José del Guaviare (Carrera 20 No 27-05, Barrio Villa Andrea). Término de Constitución: Por acta No 1 del 4 de abril de 2010, suscrita por Asamblea de Accionistas, registrado en la Cámara de Comercio bajo el No 1022 del libro IX del Registro Mercantil, el 17 de julio de 2010. Revisor Fiscal: IBED YOMARA PUERTA ORTIZ, c.c No 40.412.125, T.P No 79575-T Revisor Fiscal (s): Lady Dayana Velasco Rey, cédula de ciudadanía No 1.120.579.080, T.P. No 256554-T Término de Duración: Hasta el 9 de septiembre de 2063 Integrante No. 2. : FERNANDO VERA BARRERA Identificado con c.c.86.042.731</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.4.	023-025	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Aporta documento de identificación. Integrante No. 2. Aporta documento de identificación.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	055-065	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 23 de junio de 2020 suscrito por la revisora fiscal IBED YOMARA PUERTA ORTIZ, c.c No 40.412.125, T.P No 79575-T, registrado en el certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de la Sociedad. Allega la Tarjeta Profesional, cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes disciplinarios. Integrante No. 2. Por ser persona natural allega declaración juramentada y planilla de pago, sin embargo, no se observa en el documento aportado el mes de pago de la planilla, por lo anterior a efectos de ser habilitado jurídicamente, se solicita que allegue la planilla de pago del por lo menos el mes anterior al cierre de la convocatoria, de conformidad con los Términos de Referencia.</p> <p>Mediante correo electrónico del martes 7 de julio de julio a las 03:30 p.m., el proponente allega planilla de pago del mes anterior al cierre de la convocatoria, teniendo en cuenta que subsana en debida forma, el proponente CUMPLE, con los requerido en los</p>

				términos de referencia, con respecto a este requisito de orden jurídico.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	048-055	CUMPLE	Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, por delitos LAFT. (Verificación realizada el 02/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	026-030	CUMPLE	Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Sociedad y de su representante legal de fecha 23 de junio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del integrante persona natural de fecha 23 de junio. No se encuentra reportado como responsable fiscal. También se aporta certificado de antecedentes fiscales del representante legal de proponente de fecha 22 de junio de 2020. No se encuentra reportado como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	032-035	CUMPLE	Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Sociedad y de su representante legal de fecha 24 de junio de 2020, No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes Disciplinarios del integrante persona natural de fecha 24 de junio. No Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes. También se aporta certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal de proponente de fecha 24 de junio de 2020. No se encuentra reportado como responsables fiscales.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	037-38	CUMPLE	Integrante 1: Se aportan certificados, de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante Legal de la

				<p>Sociedad de fecha 22 de junio de 2020. No Registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Integrante 2: Se aportan certificados, de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, del integrante persona natural de fecha 22 de junio de 2020. No Registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>También se aporta certificado de antecedentes Judiciales del representante legal de proponente de fecha 22 de junio de 2020. encuentra reportado como responsables fiscales.</p> <p>No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	<p>No aporta el reporte de la RNMC, se consulta y se observa que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 26 de junio de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 1.952.731.454,00</p>	2.1.1.8.	040-046	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato entre Particulares Póliza No.: M-100117192 Tomador/Afianzado: CONSORCIO CHOCÓ (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-DE CERO A SIEMPRE NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: No enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. "Garantía de Seriedad de la propuesta", de los términos de referencia, los cuales son. "</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

				<p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>A efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá subsanar el documento allegando documento modificatorio en donde incluya los cuatro eventos de la garantía.</p> <p>Mediante correo electrónico del martes 7 de julio de julio a las 03:30 p.m., el proponente allega anexo modificatorio de la póliza de seguros No Póliza No.: M-100117192, incluyendo las expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, teniendo en cuenta que subsana en debida forma, el proponente CUMPLE, con los requerido en los términos de referencia, con respecto a este requisito de orden jurídico.</p> <p>Valor asegurado: \$195.273.145.40 Vigencia de los amparos: Desde el 26/06/2020 hasta el 06/11/2020. Soporte de pago: No se aporta certificación de pagos. Por lo anterior a efectos de ser habilitado jurídicamente se solicita allegar el soporte de pago, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.</p> <p>Mediante correo electrónico del martes 7 de julio de julio a las 03:30 p.m., el proponente allega recibo de pago No 310052040, teniendo en cuenta que subsana en debida forma, el proponente CUMPLE, con los requerido en los términos de referencia, con respecto a este requisito de orden jurídico.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	067-315	CUMPLE	Integrante No. 1. Presenta certificado de 20 de junio de 2020 certifiad. Se consulta RUES de fecha 2 de julio 2020. No registra multas como tampoco sanciones.

				<p>Integrante No. 2. Presenta certificado de 08 de junio de 2020 certifiacod. Se consulta RUES de fecha 2 de julio 2020. No registra multas como tampoco sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación expedida por la Fiduciaria Bogotá, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Asistencia Técnica Findeter de fecha 30 de junio de 2020, ninguno de los integrantes del CONSORCIO CHOCÓ, es adjudicatario de algún contrato.</p> <p>De acuerdo con la certificación de del 1 de julio de 2020, expedida por Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, ninguno de los integrantes del CONSORCIO CHOCÓ, es adjudicatario de algún contrato.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que el proponente no tiene concentración de contratos.</p>

CONCEPTO: CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CHOCÓ**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 03/07/2020	Convocatoria: PAF-DAPREII-O-026-2020	Presupuesto: \$ 1.952.731.454	Municipio: CONDOTO - CHOCÓ	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL CDI		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: DICOARC SAS	Nit 1: 830146142-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1: NACIONAL	
Integrante 2: BYGGER SAS	Nit 2: 900518291-6	Part. (%) 2: 50%	Int 2: NACIONAL	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BYGGER SAS				
Fecha Carta CC:	18-jun-20				
Monto Carta CC:	\$ 637.000.000				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)	50%				

	BYGGER SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados, debe (n) ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					RESPUESTA DEL 2-7-2020	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 637.000.000	\$ 390.546.291	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 03/07/2020 Convocatoria: PAF-DAPREII-O-026-2020

Nombre Proponente: CONSORCIO CONDOTO

Integrante 1: ALCATORO SAS

Integrante 2: ALVARO FONNEGRA JARAMILLO

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.952.731.454

Nit:

Nit 1: 900682168-9

Nit 2: 19130480-9

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: CONDOTO - CHOCÓ

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

Int 1: NACIONAL

Int 2: NACIONAL

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALCATORO SAS				
Fecha Carta CC:	18-jun-20				
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000				
Expedida por:	BANCOOMEVA				
Part. (%)	50%				

	ALCATORO SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados, debe (n) ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						RESPUESTA DEL DIA 1-7-2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 390.546.291	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 03/07/2020	Convocatoria: PAF-DAPREII-O-026-2020	Presupuesto: \$ 1.952.731.454	Municipio: CONDOTO - CHOCÓ	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONINFRA INGENIERIA SAS		Nit: 900737143-3	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: CONINFRA INGENIERIA SAS	Nit 1: 900737143-3	Part. (%) 1: 100%	Int 1: NACIONAL	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONINFRA INGENIERIA SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	24-jun-20				
Monto Carta CC:	\$ 390.546.291				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	CONINFRA INGENIERIA SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados, debe (n) ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						RESPUESTA DEL 1 DE JULIO DE 2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 390.546.291	\$ 390.546.291	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 03/07/2020 Convocatoria: PAF-DAPREII-O-026-2020

Nombre Proponente: CONSORCIO INGENIERIA

Integrante 1: SYCO INGENIERIA SAS

Integrante 2: GRUPO CORAL INGENIEROS SAS

Integrante 3: INCVIAS SAS

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.952.731.454

Nit:

Nit 1: 900687434-6

Nit 2: 830147136-6

Nit 3: 800011687-9

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: CONDOTO - CHOCÓ

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 40%

Part. (%) 2: 20%

Part. (%) 3: 40%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 4

Int 1: NACIONAL

Int 2: NACIONAL

Int 3: NACIONAL

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SYCO INGENIERIA SAS	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS	INCVIAS SAS	0	
Fecha Carta CC:	19-jun-20				
Monto Carta CC:	\$ 695.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%	20%	40%		

	SYCO INGENIERIA SAS	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS	INCVIAS SAS	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados, debe (n) ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						RESPUESTA DEL 1 DE JULIO DE 2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 695.000.000	\$ 390.546.291	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/07/2020	Convocatoria: PAF-DAPREII-O-026-2020	Presupuesto: \$ 1.952.731.454	Municipio: CONDOTO - CHOCÓ	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO CDI CHOCO		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: DICONVIAS S.A.S –		Nit 1: 900671438-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: FARID DEL CRISTO MORA PADILLA		Nit 2: 86601860	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DICONVIAS S.A.S –	FARID DEL CRISTO MORA PADILLA	0	0	
Fecha Carta CC:	18-jun-20				
Monto Carta CC:	\$ 391.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	DICONVIAS S.A.S –	FARID DEL CRISTO MORA PADILLA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo de crédito o la sumatoria de los cupos aportados, debe (n) ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 391.000.000	\$ 390.546.291	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
02/07/2020	PAF-DAPREII-O-026-2020	\$ 1.952.731.454	CONDOTO - CHOCÓ	6
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO AMG 2020			Consortio	
Integrante 1:	E.D.F. SAS	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	DRV INGENIERIA SAS	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	E.D.F. SAS	DRV INGENIERIA SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		24-jun-20			
Monto Carta CC:		\$ 1.000.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	E.D.F. SAS	DRV INGENIERIA SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo de crédito o la sumatoria de los cupos aportados, debe (n) ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.000.000.000	\$ 390.546.291	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	02/07/2020	Convocatoria:	PAF-DAPREII-O-026-2020	Presupuesto:	\$ 1.952.731.454	Municipio:	CONDOTO - CHOCÓ	No. Carpeta:	7
Nombre Proponente:	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS				Nit:	807008957-7			
Integrante 1:	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS				Nit 1:	807008957-7			
Integrante 2:					Nit 2:				
Integrante 3:					Nit 3:				
Integrante 4:					Nit 4:				
Integrante 5:					Nit 5:				
						Tipo Proponente:	P. Jurídica		
						Part. (%) 1:	100%		
						Part. (%) 2:			
						Part. (%) 3:			
						Part. (%) 4:			
						Part. (%) 5:			
						Int 1:	Nacional		
						Int 2:			
						Int 3:			
						Int 4:			
						Int 5:			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	16-jun-20				
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo de crédito o la sumatoria de los cupos aportados, debe (n) ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 390.546.291	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/07/2020	Convocatoria: PAF-DAPREII-O-026-2020	Presupuesto: \$ 1.952.731.454	Municipio: CONDOTO - CHOCÓ	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: 		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MAQUINAS Y MAQUINAS S.A	Nit 1: 900370766-4	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: FERNANDO VERA BARRERA	Nit 2: 86042731	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAQUINAS Y MAQUINAS S.A	FERNANDO VERA BARRERA	0	0	
Fecha Carta CC:	18-jun-20				
Monto Carta CC:	\$ 391.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	MAQUINAS Y MAQUINAS S.A	FERNANDO VERA BARRERA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo de crédito o la sumatoria de los cupos aportados, debe (n) ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 391.000.000	\$ 390.546.291	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPRE II-O-026-2020
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"
Fecha de diligenciamiento:	30/06/2020
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	1
Proponente:	UNION TEMPORAL CDI CONDOTO
Representante Legal:	EDWARD ALEXANDER ALVARDO CARRILLO cc. 74185254

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	DICOARC SAS	830.146.142-6	50,00%	SI
2	BYGGER S.A.S	900.518.291-6	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	132 153-2011 004 DE 2015 TOTAL	2769,05 329,92 458,20 3557,17	SI
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	132 TOTAL	2769,05 2769,05	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** con un ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 710 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (1-4).

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.952.731.454,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a	\$	1.952.731.454,00	Pesos

	(1.0 vez el PE)	2.224,57	SMMLV
	Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$ 976.365.727,00	Pesos
		1.112,28	SMMLV
Contrato 1: No	132		
Objeto:	SUMINISTRO Y OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE ESPACIOS MODULARES CON ESTÁNDARES ÓPTIMOS DE HABITABILIDAD PARA LAS ÁREAS DE ENSEÑANZA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN SEDE MACARENA A Y B DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/07/2011	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.696.551.884,00	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		5034,64	a. (1.0 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2769,05	b. (0.5 veces el valor del PE)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	55,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 325 - 326 se allega documento consorcial del Consorcio Capital para la convocatoria pública No 022 de 2010.</p> <p>A folio 327 - 335 se allega contrato suscrito por las partes.</p> <p>A folio 336 - 339 se allega acta de entrega y recibo final del contrato No 132 suscrita por la Universidad Distrital, como entidad contratante.</p> <p>A folio 340 - 341 se allega acta de terminación suscrita por la Universidad Distrital, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 132, el objeto y el contratista correspondiente al CONSORCIO CAPITAL, del cual hizo parte la firma DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ARQUITECTÓNICAS Y CIVILES LTDA con un 55%, la cual corresponde a la misma firma proponente quien cambió de razón social en el año 2011. Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de "suministro" e "instalación de espacios modulares", se valida lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA de MINIMO 710 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". Por lo anterior, se revisan las actividades ejecutadas en el contrato y se evidencia que todas las actividades ejecutadas se enmarcan en la definición de "construcción" y "ampliación" de edificaciones institucionales, razón por la cual los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica corresponden a la totalidad del valor del contrato, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 2769,05 m2.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
Contrato 2: No	153-2011		
Objeto:	LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE FÍSICA, SALÓN DE PROFESORES COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO MANTA DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/09/2012	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	186.966.065,00	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		329,92	a. (1.0 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		329,92	b. (0.5 veces el valor del PE)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 342 - 351 se allega contrato suscrito por las partes.</p> <p>A folio 352 - 356 se allega acta de liquidación suscrita por la Alcaldía Municipal de Manta, como entidad contratante.</p> <p>A folio 357 - 358 se allega acta final de recibo suscrita por contratista y entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 153-2011, el objeto y el contratista correspondiente a DICOARC SAS. Teniendo en cuenta que la experiencia corresponde a la requerida, es posible validar el total del contrato, el cual corresponde a 329,92 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
Contrato 3: No	004 DE 2015		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSEERCHIA E.S.P UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	18/12/2015	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	393.653.961,00	Cantidad (SMMLV)
			a. (1.0 veces el valor del PE)
			b. (0.5 veces el valor del PE)

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	610,93		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	458,20		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>DICOARC SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 359 - 361 se allega contrato de unión temporal estructuras civiles para la ejecución del proyecto. A folio 362 - 375 se allega contrato de obra suscrita por las partes. A folio 376 - 380 se allega acta de recibo final suscrita por contratista, interventoría y EMSERCHIA como entidad contratante. A folio 381 - 383 se allega acta de terminación y liquidación de contrato, suscrita por contratista y entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 004 de 2015, el objeto y el contratista correspondiente a la UNION TEMPORAL ESTRUCTURAS CIVILES , del cual hizo parte la firma DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ARQUITECTÓNICAS Y CIVILES SAS con un 75%. Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de "remodelación", se valida lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "solo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA de MINIMO 710 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato ". Por lo anterior, se revisan las cantidades ejecutadas pero no se evidencia un área cubierta construida o ampliada, razón por la cual no es posible tener en cuenta el valor total del contrato. Sin embargo, es posible tener en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica en "construcción" o "ampliación" de edificaciones institucionales, tomando los valores ejecutados en los siguientes capítulos: "movimiento de tierra", "cimentación", "acero de refuerzo" y "estructura metálica", lo cual corresponde a 458,20 SMMLV (luego de afectar por el porcentaje de participación).</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
Observación general:	La documentación aportada CUMPLE con las condiciones de experiencia específica requeridas.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPRE II-O-026-2020
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"
Fecha de diligenciamiento:	30/06/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO CONDOTO 026
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO C.C: 19.313.918

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ALCATORO S.A.S	900.682.168-9	50,00%	NO
2	ALVARO FONNEGRA JARAMILLO	19.130.480	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	ICCU 130 - 2010	11311,60	SI
		TOTAL	11311,60		
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	ICCU 130 - 2010	11311,60	SI	
		TOTAL	11311,60		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** con un ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 710 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.952.731.454,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE)	\$	1.952.731.454,00	Pesos
		2.224,57	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$	976.365.727,00	Pesos
		1.112,28	SMMLV

Contrato 1: No		ICCU 130 - 2010				
Objeto:		CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL, CON SERVICIOS DE CUARTO NIVEL, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (PRIMERA ETAPA)				
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año			Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
	3/12/2013			a. (1.0 veces el valor del PE)	11311,60	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	22.227.296.060,00			b. (0.5 veces el valor del PE)	11311,60
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	37705,34					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	11311,60					
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ALVARO FONNEGRA JARAMILLO		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 41 - 42 se allega certificación suscrita por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA / Gobernación de Cundinamarca, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al ICCU 130 - 2010, el objeto y el contratista correspondiente al CONSORCIO CONSTRUZIIPA, en el cual participó ALVARO FONNEGRA JARAMILLO con un porcentaje del 30%. Teniendo en cuenta que la experiencia corresponde a la requerida, es posible validar el total del contrato, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 11311,60 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>					
Observación general:	La documentación aportada CUMPLE con las condiciones de experiencia específica requeridas.					

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPRE II-O-026-2020
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ"
Fecha de diligenciamiento:	7/07/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	CONINFRA INGENIERIA S.A.S.
Representante Legal:	VICTOR JULIÁN BUSTAMANTE ARISMENDI cc. 8.101.404 de Medellín

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONINFRA INGENIERIA S.A.S.	900737143-3	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	<table border="1"> <tr> <td>236 de 2018</td> <td align="right">938,23</td> </tr> <tr> <td>SAMC-SI-018-2017</td> <td align="right">1728,02</td> </tr> <tr> <td>CD112 - 2018</td> <td align="right">0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">2666,25</td> </tr> </table>	236 de 2018	938,23	SAMC-SI-018-2017	1728,02	CD112 - 2018	0,00	TOTAL	2666,25
236 de 2018	938,23										
SAMC-SI-018-2017	1728,02										
CD112 - 2018	0,00										
TOTAL	2666,25										
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	<table border="1"> <tr> <td>SAMC-SI-018-2017</td> <td align="right">1728,02</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">1728,02</td> </tr> </table>	SAMC-SI-018-2017	1728,02	TOTAL	1728,02	SI				
SAMC-SI-018-2017	1728,02										
TOTAL	1728,02										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** con un ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 710 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.952.731.454,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE)	\$	1.952.731.454,00	Pesos
		2.224,57	SMMLV

Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.5 vez el PE)		\$ 976.365.727,00 Pesos		
		1.112,28	SMMLV	
Contrato 1: No	236 de 2018			
Objeto:	CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS LA PAZ, CENIZAS, LAS CUATRO, PALOBLANCO, MARÍA BONITA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARÍA VALLE DEL CORREGIMIENTO LA GRANJA, SEDE PRIMARIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	26/02/2019	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1.0 veces el valor del PE)	938,23
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		938,23	b. (0.5 veces el valor del PE)	938,23
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		938,23		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONINFRA INGENIERIA S.A.S.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 9 - 32 (del sobre 1 parte 2) se allega copia del contrato suscrito por las partes. A folio 33 (del sobre 1 parte 2) se allega certificación de ejecución de la obra, suscrita por el Alcalde Municipal de Ituango - Antioquia, como entidad contratante. A folio 34 - 35 (del sobre 1 parte 2) se allega acta de liquidación del contrato suscrita por contratista, interventoría y entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 236 de 2018, el objeto y el contratista correspondiente a CONINFRA INGENIERÍA SAS. Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de "adecuación" y para la presente convocatoria se requiere "construcción o ampliación", es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA de MINIMO 710 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"; sin embargo la documentación aportada no permite tomar las actividades realmente ejecutadas con el fin de validar el área cubierta ejecutada, o los montos asociados a las actividades relacionadas con las experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita tomar las actividades y cantidades ejecutadas en el contrato o los montos asociados a las actividades relacionadas con las experiencia específica.</p>			
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente presentó subsanación a través de correo electrónico del lunes 6 de julio de 2020 a 11:54 am, en la que presenta lo siguiente:</p> <p>1. Certificación adicional a la presentada inicialmente, donde se evidencia el alcance del contrato ejecutado para cada uno de los proyectos, con metros cuadrados intervenidos y SMMLV discriminados por proyecto.</p> <p>En la documentación aportada se puede evidenciar que la actividad exclusiva de "construcción", que corresponde a la experiencia específica requerida para esta convocatoria, se ejecutó para los centros educativos "La Paz", "María Bonita" y "Las Cuatro" en un valor total de 938,23 SMMLV, por lo que este valor es el que se tiene en cuenta para la acreditación del presente contrato.</p>			
Contrato 2: No	SAMC-SI-018-2017			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO TOBÓN MEJÍA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	26/07/2018	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.350.000.000,00	a. (1.0 veces el valor del PE)	1728,02
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1728,02	b. (0.5 veces el valor del PE)	1728,02
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1728,02		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONINFRA INGENIERIA S.A.S.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 36 - 56 (del sobre 1 parte 2) se allega copia del contrato suscrito por las partes. A folio 57 (del sobre 1 parte 2) se allega acta de liquidación suscrita por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Osos - Antioquia, como entidad contratante. A folio 58 - 66 (del sobre 1 parte 2) se allega certificado de ejecución del contrato, suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al SAMC-SI-018-2017, el objeto y el contratista correspondiente a CONINFRA INGENIERÍA SAS. Teniendo en cuenta que la experiencia corresponde a la requerida, es posible validar el total del contrato, el cual corresponde a 1728,02 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>			
Observaciones Subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato			
Contrato 3: No	CD112 - 2018			
Objeto:	PRIMERA FASE PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA HIDROELÉCTRICA ITUANGO Y QUE NO PRESENTAN RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CT-2018-000989			

		Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación		14/01/2019	a. (1.0 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			b. (0.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>CONINFRA INGENIERIA S.A.S.</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 67 - 77 (del sobre 1 parte 2) se allega copia del contrato suscrito por las partes. A folio 78 - 79 (del sobre 1 parte 2) se allega certificación de ejecución de la obra, suscrita por el Alcalde Municipal de Valdivia - Antioquia, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al CD112 - 2018, el objeto y el contratista correspondiente a CONINFRA INGENIERÍA SAS. Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de "adecuación" y "mantenimiento" y para la presente convocatoria se requiere "construcción o ampliación"; es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA de MINIMO 710 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"; sin embargo la documentación aportada no permite tomar las actividades ni cantidades ejecutadas con el fin de validar el área cubierta ejecutada o los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita tomar las actividades y cantidades ejecutadas en el contrato, o los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p>			
Observaciones Subsanación:	Se requirió subsanar el presente contrato sin embargo el proponente no aportó documentación adicional de este contrato en particular.			
Observación general Subsanación:	La documentación aportada CUMPLE con las condiciones de experiencia específica requeridas.			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPRE II-O-026-2020
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"
Fecha de diligenciamiento:	30/06/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA</u>
Representante Legal:	ANDRÉS CORTÉS VARGAS cc. 80.513.544 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GRUPO CORAL SAS	830.147.136-6	20,00%	SI
2	SYCO INGENIERIA SAS	900.687.434-6	40,00%	NO
3	INCIVIAS SAS	800.011.687-9	40,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	2093135	3086,90	SI
		777 de 2010	1740,86	
		TOTAL	4827,76	
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	2093135	3086,90	SI
		TOTAL	3086,90	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** con un ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 710 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.952.731.454,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Anexo a	\$	1.952.731.454,00	Pesos

	(1.0 vez el PE)	2.224,57	SMMLV
	Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$ 976.365.727,00	Pesos
		1.112,28	SMMLV
Contrato 1: No	2093135		
Objeto:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL SAN CRISTÓBAL EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	8/12/2010	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.589.753.590,00	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3086,90	a. (1.0 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3086,90	b. (0.5 veces el valor del PE)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 719 - 729 allega certificación, suscrita por FONADE, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2093135, el objeto y el contratista correspondiente a INCIVIAS LTDA. Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la experiencia específica requerida, se toma el valor total ejecutado el cual corresponde a 3086,9 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
			INCIVIAS SAS
Contrato 2: No	777 de 2010		
Objeto:	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DE PAIPA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/12/2011	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.165.507.169,00	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2176,08	a. (1.0 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1740,86	b. (0.5 veces el valor del PE)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 730 allega certificación suscrita por el MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ, como entidad contratante.</p> <p>A folio 731 - 737 allega acta de obra No 4 - liquidación de obra suscrita por contratista, interventoría y entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 777 de 2010, el objeto y el contratista correspondiente al CONSORCIO COINCO II, que tuvo a INCIVIAS LTDA. con un porcentaje de participación del 60% y el GRUPO CORAL SAS con una participación del 20%, para una participación total del 80%. Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "mejoramiento", se valida lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor; los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CUBIERTA de MINIMO 710 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". Por lo anterior, se revisan las cantidades ejecutadas y se evidencia un área cubierta ejecutada correspondiente a 685,2 m2 (luego de afectar el área cubierta total por el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa), valor que NO supera los 710 m2 requeridos en la experiencia específica para poder tomar el valor total ejecutado dentro del contrato, sin embargo la documentación aportada permite validar que las actividades ejecutadas corresponden a obra nueva, razón por la cual es posible tomar el valor total ejecutado que luego de afectar por el porcentaje de ejecución corresponde a 1740,86 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
Observación general:	La documentación aportada CUMPLE con las condiciones de experiencia específica requeridas.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPRE II-O-026-2020
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"
Fecha de diligenciamiento:	30/06/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO CDI CHOCÓ
Representante Legal:	MILTON GONZALEZ GONZALEZ C.C. 86.057.469 de Villavicencio

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	DICONVIAS S.A.S	900.671.438-5	50,00%	NO
2	FARID DEL CRISTO MORA PADILLA	86.061.860	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	310 DE 2015	3409,97	SI
		TOTAL	3409,97	
	b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	310 DE 2015	3409,97	SI
		TOTAL	3409,97	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** con un ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 710 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacoco.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.952.731.454,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE)	\$	1.952.731.454,00	Pesos
		2.224,57	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$	976.365.727,00	Pesos
		1.112,28	SMMLV

Contrato 1: No	310 DE 2015
Objeto:	REMODELAR, AMPLIAR Y ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	05/06/2017	a. (1.0 veces el valor del PE)	3409,97
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.144.492.149,62	b. (0.5 veces el valor del PE)	3409,97
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4262,46		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3409,97		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	80,00%	INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO HOSPITAL: FARID DEL CRISTO MORA PADILLA: 80% CARLOS ENRIQUE PRIETO INOCENCIO: 2% SANDRA LILIANA SILVA PEREZ: 18%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A Folios 228 a 229 de la propuesta, el proponente presenta Acuerdo consorcial, el cual se encuentra debidamente suscrito, donde se relaciona los integrantes y el porcentaje de participación de los consorciados, donde se identifica al Sr. FARID DEL CRISTO MORA PADILLA con un 80%.

A Folios 230 a 247 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato de obra celebrado entre el MUNICIPIO DE EL RETORNO - GUAVIARE y el CONSORCIO HOSPITAL, el documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista y Entidad Contratante.

A Folios 248 a 259 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado y las actividades ejecutadas.

A Folio 260 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. En el documento se aprecia el objeto, el valor total ejecutado, el recibo a satisfacción y Paz y Salvo por todo concepto.

Teniendo que el objeto del contrato, hace relación a actividades diferentes a lo exigido en la experiencia específica, como lo son las modalidades de REMODELACIÓN y ADECUACION, se hace necesario dar aplicación a la siguiente condición:

(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 710 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)

Por lo anterior, en el proceso de evaluación, se verificaron las obras ejecutadas evidenciando las siguientes áreas cubiertas construidas:

Cubierta sencilla Hunter Douglas: **2400,15 M2**; PLACA DE ENTREPISO METALDECK 2" CAL. 22 CON 10cm DE CONCRETO Fc=21MPa: **353,55 M2**.

Así las cosas se tiene un área cubierta de **2753,70 M2**, la cual debe ser afectada por el porcentaje de participación de FARID DEL CRISTO MORA PADILLA en el contrato ejecutado, esto es el 80%, acreditando así un total de **2202,96 M**, área superior a lo exigido. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, así:

(...) i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Como resultado, al acreditarse un área cubierta superior a la exigida, se tiene en cuenta el valor total del contrato, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a), y en su totalidad a la condición de valor (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 3409,97 SMMLV.

Observación general: Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPRE II-O-026-2020
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ"
Fecha de diligenciamiento:	08/07/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>CONSORCIO AMG 2020</u>
Representante Legal:	HECTOR ENRIQUE RAMIREZ MOYA C.C. 11.797.233 de Quibdó

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	E.D.F. SAS	901.138.589-8	50,00%	NO
2	DRV INGENIERIA SAS	900.616.793-1	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE				
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a <u>1.0 vez</u> el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	<table border="1"> <tr> <td>PAF-JU29-G15DC-2015</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td>C010-005-2012-0702</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">0.00</td> </tr> </table>	PAF-JU29-G15DC-2015	0,00	C010-005-2012-0702	0,00	TOTAL	0.00
PAF-JU29-G15DC-2015	0,00								
C010-005-2012-0702	0,00								
TOTAL	0.00								
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a <u>0.5 veces</u> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	<table border="1"> <tr> <td></td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">0.00</td> </tr> </table>		0,00	TOTAL	0.00	NO		
	0,00								
TOTAL	0.00								

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** con un ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 710 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (1-4).

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.952.731.454,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE)	\$	1.952.731.454,00	Pesos
		2.224,57	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$	976.365.727,00	Pesos
		1.112,28	SMMLV

Contrato 1: No	<u>PAF-JU29-G15DC-2015</u>
Objeto:	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 18

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	a. (1.0 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-	b. (0.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO FUTURO EDUCATIVO 2015: CORVEZ INGENIERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA: 50% EDIFICAR SAS: 50%
---	---	-------	---	---

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A Folios 407 a 412 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FIDUCIARIA BOGOTÁ, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Señor Luis Fernando Millán Carreño, quien actúa en calidad de Gerente Unidad de Gestión Findeter, Wilmar Sepúlveda Díaz, en calidad Gerente Infraestructura Findeter y María Alejandra Rodríguez, en calidad de Supervisor Delegado Liquidación, donde informan que la firma Consorcio Futuro Educativo 2015, del cual hacen parte CORVEZ INGENIERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA con una participación del 50% y EDIFICAR S.A.S. con una participación del 50%, desarrollan las funciones del Contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de inicio y terminación, el valor ejecutado, así como las actividades ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que la experiencia específica, según el documento presentado (Folios 407 a 412), la aportan dos (2) firmas integrantes de una figura asociativa, esto es CORVEZ INGENIERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA con NIT 830.513.942-6 y EDIFICAR S.A.S con NIT 818.001.340-1, firmas que no hacen parte del actual proponente (CONSORCIO AMG 2020: Integrantes E.D.F. SAS con NIT 901.138.589-8 y DRV INGENIERIA SAS con NIT 900.616.793-1), y los Términos de Referencia son claros al requerir la presentación de la experiencia específica por parte del proponente, que para este caso lo conforman dos (2) firmas distintas a CORVEZ INGENIERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA y EDIFICAR S.A.S, por lo tanto no es posible validar la documentación ni la experiencia relacionada en la oferta.

Mediante correo del 07 de Julio de 2020, el proponente presenta documentación para subsanar el requerimiento realizado, para lo cual la Entidad procede a dar respuesta de la siguiente manera:

La Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación (régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia), ha establecido para esta convocatoria las reglas, pautas y lineamientos tendientes para la habilitación de las propuestas a través de los Términos de Referencia, buscando con ello la obtención de los servicios que se pretenden contratar, con un contratista idóneo que ejecute el contrato con la experiencia requerida, de manera que se logre satisfacer la necesidad actual. Por lo tanto, la selección del oferente según los Términos de Referencia, se exige y se ha fijado a través de la experiencia propia del proponente o sus integrantes cuando el proponente es plural, más no se acepta experiencia de sus socios, filiales o sociedades controladas, ya que para este caso el proponente es (CONSORCIO AMG 2020: Integrantes E.D.F. SAS con NIT 901.138.589-8 y DRV INGENIERIA SAS con NIT 900.616.793-1)

Así las cosas, dado que la experiencia requerida para participar en la mencionada convocatoria se le exige directamente al oferente, se reitera no se acepta la acreditación de experiencia de socios, filiales o sociedades controladas, indistintamente de la relación de dependencia entre una y otra.

En ese orden de ideas, si el proponente pretendía que se le acepte la experiencia de algún socio, tuvo la posibilidad de hacer uso de las alternativas estipuladas en los términos de referencia, constituyendo un proponente plural, bien sea consorcio o unión temporal, incluyendo a EDIFICAR S.A.S

Por lo anteriormente expuesto, es claro que para el presente proceso la experiencia fue aportada por firmas que no hacen parte del actual proponente, reiterándose así la imposibilidad de validación y la documentación con la experiencia relacionada en la oferta a través del contrato No PAF-JU29-G15DC-2015

Observaciones Subsanación

Contrato 2: No	C010-005-2012-0702
Objeto:	CONSTRUCCION DEL BLOQUE C, CERRAMIENTO Y PORTERIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAZUCA, UBICADA EN LA TRANSVERSAL 4 ESTE No. 7-49, SOACHA - CUNDINAMARCA

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación		a. (1.0 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CONSORCIO EDIFICAR 2012: FAGAR SL: 50% EDIFICAR SAS: 50%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A Folios 413 a 414 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FUNDACIÓN ARGOS, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Señora Paula Cristina Pérez, quien actúa en calidad de Líder Sostenibilidad, donde hace constar que el Consorcio Edificar, del cual hacen parte FAGAR S.L con una participación del 50% y EDIFICAR S.A.S. con una participación del 50%, ejecutó las obras del Contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de inicio y terminación, el valor ejecutado, así como las actividades ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que la experiencia específica, según el documento presentado (Folios 413 a 414), la aportan dos (2) firmas integrantes de una figura asociativa, esto es FAGAR S.L y EDIFICAR S.A.S, firmas que no hacen parte del actual proponente (CONSORCIO AMG 2020: Integrantes E.D.F. SAS con NIT 901.138.589-8 y DRV INGENIERIA SAS con NIT 900.616.793-1), y los Términos de Referencia son claros al requerir la presentación de la experiencia específica por parte del proponente, que para este caso lo conforman dos (2) firmas distintas a FAGAR S.L y EDIFICAR S.A.S, por lo tanto no es posible validar la documentación ni la experiencia relacionada en la oferta.

Observaciones Subsanación

Mediante correo del 07 de Julio de 2020, el proponente presenta documentación para subsanar el requerimiento realizado, para lo cual la Entidad procede a dar respuesta de la siguiente manera:

La Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación (régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia), ha establecido para esta convocatoria las reglas, pautas y lineamientos tendientes para la habilitación de las propuestas a través de los Términos de Referencia, buscando con ello la obtención de los servicios que se pretenden contratar, con un contratista idóneo que ejecute el contrato con la experiencia requerida, de manera que se logre satisfacer la necesidad actual. Por lo tanto, la selección del oferente según los Términos de Referencia, se exige y se ha fijado a través de la experiencia propia del proponente o sus integrantes cuando el proponente es plural, más no se acepta experiencia de sus socios, filiales o sociedades controladas, ya que para este caso el proponente es (CONSORCIO AMG 2020: Integrantes E.D.F. SAS con NIT 901.138.589-8 y DRV INGENIERIA SAS con NIT 900.616.793-1)

Así las cosas, dado que la experiencia requerida para participar en la mencionada convocatoria se le exige directamente al oferente, se reitera no se acepta la acreditación de experiencia de socios, filiales o sociedades controladas, indistintamente de la relación de dependencia entre una y otra.

En ese orden de ideas, si el proponente pretendía que se le acepte la experiencia de algún socio, tuvo la posibilidad de hacer uso de las alternativas estipuladas en los términos de referencia, constituyendo un proponente plural, bien sea consorcio o unión temporal, incluyendo a EDIFICAR S.A.S

Por lo anteriormente expuesto, es claro que para el presente proceso la experiencia fue aportada por firmas que no hacen parte del actual proponente, reiterándose así la imposibilidad de validación y la documentación con la experiencia relacionada en la oferta a través del contrato No C010-005-2012-0702

<p>Observación general:</p>	<p>Con la documentación aportada por el proponente no fue posible verificar las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p>(...) a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</p> <p>b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV (...)</p> <p>El proponente debe tener en cuenta lo indicado en la Nota No 5 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:</p> <p>(...) NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA. (...)</p>
<p>Observación general subsanación:</p>	<p>Con la documentación aportada por el proponente con la propuesta inicial y en la etapa de subsanación no fue posible verificar las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p>(...) a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</p> <p>b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV (...)</p> <p>Así las cosas el proponente incurre en la siguiente causal de RECHAZO:</p> <p>(...) 1.37.26 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. (...)</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPRE II-O-026-2020
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"
Fecha de diligenciamiento:	30/06/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	7
Proponente:	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Representante Legal:	MÓNICA PATRICIA COTE SÁNCHEZ C.C. 60.356.576 de Cúcuta

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	807.008.957-7	N.A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	CMM-2013-000033	15369,21	SI
		TOTAL	15369,21		
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	CMM-2013-000033	15369,21	SI	
		TOTAL	15369,21		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** con un ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 710 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total		\$	1.952.731.454,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE)		\$	1.952.731.454,00	Pesos
			2.224,57	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.5 vez el PE)		\$	976.365.727,00	Pesos
			1.112,28	SMMLV
Contrato 1: No	CMM-2013-000033			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL CEAD DE PUERTO COLOMBIA INCLUYENDO ESTRUCTURA, ACABADOS, URBANISMO, INCORPORACIÓN TECNOLÓGICA Y MOBILIARIO			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	15/12/2014		a. (1.0 veces el valor del PE)	15369,21
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	9.467.430.335,85	b. (0.5 veces el valor del PE)	15369,21
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		15369,21		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		15369,21		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p><u>En documento sin foliar de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación, emitida por la UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. William Jiménez, en calidad de Coordinador Jurídico y Contratación, donde certifica que la empresa EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS suscribió el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la duración del contrato, el valor, las actividades realizadas, los espacios académicos construidos, el área total cubierta construida y el cumplimiento.</p> <p><u>En documento sin foliar de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el recibo a satisfacción y el formulario de actividades ejecutadas.</p> <p><u>En documento sin foliar de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Liquidación bilateral, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado y paz y salvo por todo concepto.</p> <p>Teniendo que el objeto hace referencia a la CONSTRUCCIÓN de una EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL de las que trata el numeral K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a), y en su totalidad a la condición de valor (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 15369,21 SMMLV.</p>			
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPRE II-O-026-2020
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"
Fecha de diligenciamiento:	08/07/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	8
Proponente:	CONSORCIO CHOCÓ
Representante Legal:	DAVID ARNULFO BEJARANO PÉREZ C.C. 1.121.817.354 de Villavicencio

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MÁQUINAS Y MÁQUINNAS S.A.S	900.370.766-4	50,00%	NO
2	FERNANDO VERA BARRERA	86.042.731	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	882 de 2011	17588,24	SI
	TOTAL			17588,24	
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	882 de 2011	17588,24	SI	
TOTAL				17588,24	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** con un ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 710 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentosTituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total		\$	1.952.731.454,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE)		\$	1.952.731.454,00	Pesos
			2.224,57	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.5 vez el PE)		\$	976.365.727,00	Pesos
			1.112,28	SMMLV
Contrato 1: No	882 de 2011			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL EN LA COMUNA No 8 SECTOR DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD JARDÍN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	29/10/2013		a. (1.0 veces el valor del PE)	17588,24
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	10.800.281.164,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	17588,24
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		18321,09		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		17588,24		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	96,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL CIUDAD JARDÍN: FERNANDO VERA BARRERA: 96% YEBRAIL JAIRO PERALTA NOVOA: 1% CONSTRUCTORA INARCAS S.A.S: 1% PABLO ALBERTO GRANADOS ABAUNZA: 1% PEDRO ANTONIO ZARATE: 1%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folio 320 de la propuesta, el proponente presenta certificación, emitida por la OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, la cual se encuentra debidamente suscrita por Juan Mario Florez Salcedo, en calidad de Jefe de Oficina de Contratación, donde certifica que la UT CIUDAD JARDÍN celebró con el Municipio el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la duración del contrato, el valor y el cumplimiento.</p> <p>A Folios 321 a 338 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato de obra celebrado entre el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y la UT CIUDAD JARDÍN, el documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista y Entidad Contratante.</p> <p>A Folios 338 a 351 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación y el formulario de actividades ejecutadas.</p> <p>A Folios 352 a 354 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado y paz y salvo por todo concepto.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente no se identifica los integrantes ni el porcentaje de participación de los asociados en la UT en el contrato ejecutado, por lo anterior y con el fin de realizar la conversión a salarios mínimos, el proponente deberá subsanar este requerimiento, so pena que este contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de evaluación.</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p>(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje (...)</p>			
Observaciones Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del 7 de Julio de 2020, el proponente presenta la siguiente documentación para subsanar el requerimiento realizado en el componente técnico, así:</p> <p>Documento de conformación de Unión Temporal, el cual se encuentra debidamente suscrito, donde se relaciona el proyecto a ejecutar, los integrantes y el porcentaje de participación de los asociados, donde se tiene al Sr. FERNANDO VERA BARRERA, con una participación del 96%</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) de la experiencia específica en una cantidad igual a 17588,24 SMMLV.</p>			
Observación general:	<p>Con la documentación aportada por el proponente no fue posible verificar las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p>(...) a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</p> <p>b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV (...)</p>			
Observación general Subsanación:	<p>Con la documentación aportada por el proponente en la etapa de subsanación se logra dar cumplimiento a los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección</p>			